

RESOLUCIÓN No.

( 0 0 3 2 ) 2 4 ABR 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL XXII CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXI CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2023”**

8. La información o aclaración que los escritores requieran deben pedirla a través de la sección de contacto en el portal web oficial del <https://poesiaycuento.com/contacto/> página oficial del sector literario de Norte de Santander, coordinado por La Secretaría de Cultura de Norte de Santander.
9. Al momento de remitir la obra, a través de únicamente los canales oficiales del concurso y su portal web, el participante deberá escribir en el asunto PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE POESÍA O CUENTO, según sea el caso. Los archivos en formato PDF se deben identificar o nombrar en forma clara, tanto para el concurso de cuento como para el de poesía, con el título de la obra. El archivo de los datos personales con la palabra “datos personales de” NOMBRE DEL PARTICIPANTE.
10. Los premios de cada convocatoria tendrán un reconocimiento económico de quince millones (\$15.000.000) de pesos y la publicación de las obras ganadoras, tanto de poesía como de cuento.
11. El Departamento Norte de Santander se reserva todos los derechos de autor de la primera edición. La publicación de las dos obras ganadoras se hará en medio impreso y digital simultáneamente.
12. El autor ganador sin exclusividad cede los derechos de publicación por una sola vez a la Gobernación de Norte de Santander para su difusión impresa, como digital en el Portal oficial del Concurso.
13. La Gobernación de Norte de Santander realizará la impresión de las dos obras ganadoras, entregando un 40% del número de ejemplares impresos al autor ganador. El 40% se entregará como dotación bibliográfica a las bibliotecas públicas del Departamento y universidades e instituciones educativas de la región. El 20% restante quedará en la Secretaría de Cultura Departamental a disposición de la Gobernación de Norte de Santander, de donde se cumplirán las obligaciones como el Depósito Legal (Decreto 1080 de 2015).
14. Los originales premiados quedarán de propiedad de la Gobernación de Norte de Santander, la cual se reserva el derecho a publicarlos.
15. Cualquier vacío en las presentes bases podrá ser resuelto por la Gobernación a través de la Secretaría de Cultura Departamental.
16. El hecho de presentarse al concurso supone la aceptación de estas bases.

**ARTICULO SEGUNDO. ADÓPTESE**, el cronograma para el presente “XXII CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXI CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2023” así:

**CRONOGRAMA**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA ESTABLECIDA	ENTIDAD O PERSONA RESPONSABLE
Lanzamiento, oficial del concurso	27 de abril de 2023	Secretaría de Cultura de Norte de Santander



RESOLUCIÓN No. 24 ABR 2023  
(0032111)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL XXII CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXI CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2023”**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales, nombrada mediante Decreto N° 000852 del 1 de julio de 2022, debidamente posesionada con acta de posesión N° 11628 del 05 de julio del 2022, y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, entidad con Nit. No.800103927-7 y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y de conformidad a lo establecido en la sección 2, numeral 1 del manual de contratación adoptado por la Gobernación del Departamento Norte de Santander mediante el Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2020 y el Decreto 00768 de 12 junio 2019, “Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de planta de nivel central del Departamento Norte de Santander” numeral 21, el Secretario de Cultura podrá expedir los actos administrativos y resolverlos recursos de su competencia, de conformidad con las normas legales vigentes y

**CONSIDERANDO**

Que, artículo 2° de la Constitución Política, establece que **“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)”**.

Que, la Carta Política vigente afirmó el papel de la cultura como fundamento de la nacionalidad, al considerarla una dimensión especial del desarrollo, un derecho de la sociedad y una instancia que identifica a Colombia como un país multiétnico y pluricultural. La Constitución garantiza los derechos culturales y proporciona los marcos para el desarrollo legislativo del sector.

Que, los artículos 7, 8, 10, 63, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de 1991 contemplan, en lo que respecta al patrimonio cultural, la protección, que compete tanto al Estado como a los particulares; la libertad esencial, que debe proyectarse en la búsqueda del **conocimiento** y la expresión artística (...).

Que, el Artículo 18 de la Ley 397 del 07 de agosto de 1997 establece de los Estímulos: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, **premios anuales, concursos**, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos **dedicados a actividades culturales**, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que, en dos de las Metas 183 y 182 del actual Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 “MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS”, en su componente cultural indica : “... convocatoria nacionales del concurso Eduardo Cote Lamus...”, y “... convocatoria nacionales del concurso Jorge Eliecer Gaitán...”, razón por la cual se procede adelantar desde el despacho las gestiones requeridas para el cumplimiento de este propósito.

Que, teniendo en cuenta la anterior normatividad cultural mencionada, se estima conveniente realizar el XXII CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXI CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2023, la cual se registrará por los siguientes lineamientos:





RESOLUCIÓN No. (0032777) 24 ABR 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL XXII CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXI CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2023”**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. CONVOCAR**, a la apertura pública del XXII CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXI CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2023 para los colombianos residentes en el país o en el exterior y extranjeros que residan en Colombia, Binacionales o con nacionalidad colombiana desde hace cinco años y que no hayan sido premiados en este concurso. (El participante deberá anexar una declaración donde certifique que no incumple con este Artículo).

**ARTICULO SEGUNDO. ADOPTAR, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES, Bases del Concurso:**

1. Podrán participar colombianos residentes en el país, colombianos residentes en el exterior y Binacionales o con nacionalidad colombiana desde hace cinco años y que no hayan sido premiados en este concurso. (El participante deberá anexar una declaración donde certifique que no incumple con este numeral).
2. El concurso es de tema libre, pudiendo presentar cada autor un libro (cuento o poesía), siendo condición necesaria que sea una obra inédita; es decir, que su contenido no haya sido publicado tanto en forma impresa como digital.
3. La extensión de la obra: Tanto para cuento como para poesía: la obra deberá tener una extensión no menor de 50 páginas ni superior a 100 páginas.
4. En cuento como en poesía queda a libertad del autor elegir el número de cuentos a presentar, así como la métrica y versificación de los poemas. Se espera que libertades de estilo y forma vayan en beneficio de la calidad literaria de las obras.
5. Las obras deberán estar escritas en idioma español, digitada en computador, en tamaño carta, interlineado de 1,5, fuentes de 12 puntos, tipo de letra Arial o Times New Roman. Las márgenes del texto no podrán ser menores a 2,5 cms por cada uno de los lados, con páginas numeradas.
6. La presentación de las obras al Concurso: El concursante deberá remitir DOS archivos con su obra y los datos personales, por separado, en formato PDF, al correo electrónico **concursocotelamusygaitanduran@poesiaycuento.com**.
7. La Organización estableció que la obra del participante se inscribe en el formato del Portal del Concurso y se adjunta el material en formato **PDF**, al tiempo que la remite por el correo electrónico oficial del Concurso como respaldo de su aplicación formal a la presente convocatoria, como se trata de un respaldo de las obras presentadas al Concurso, estos correos no se responderán, como tampoco se dará información a través de este medio.
8. La información o aclaración que los escritores requieran deben pedirla a través de la sección de contacto en el portal web oficial del **<https://poesiaycuento.com/contacto/>** página oficial del sector literario de Norte de Santander, coordinado por La Secretaría de Cultura de Norte de Santander.
9. Al momento de remitir la obra, a través de únicamente los canales oficiales del concurso y su portal web, el participante deberá escribir en el asunto **PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE POESÍA O CUENTO**, según sea el caso. Los archivos en formato PDF se deben identificar o nombrar en forma clara, tanto para el concurso de cuento como para el de poesía, con el título de la obra. El archivo de los datos personales con la palabra “datos personales de” **NOMBRE DEL**



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

RESOLUCIÓN No.

(0032111)

24 ABR 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL XXII CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXI CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2023”**

PARTICIPANTE.

10. Los premios de cada convocatoria tendrán un reconocimiento económico de quince millones (\$15.000.000) de pesos y la publicación de las obras ganadoras, tanto de poesía como de cuento.
11. El Departamento Norte de Santander se reserva todos los derechos de autor de la primera edición. La publicación de las dos obras ganadoras se hará en medio impreso y digital simultáneamente.
12. El autor ganador sin exclusividad cede los derechos de publicación por una sola vez a la Gobernación de Norte de Santander para su difusión impresa, como digital en el Portal oficial del Concurso.
13. La Gobernación de Norte de Santander realizará la impresión de las dos obras ganadoras, entregando un 40% del número de ejemplares impresos al autor ganador. El 40% se entregará como dotación bibliográfica a las bibliotecas públicas del Departamento y universidades e instituciones educativas de la región. El 20% restante quedará en la Secretaría de Cultura Departamental a disposición de la Gobernación de Norte de Santander, de donde se cumplirán las obligaciones como el Depósito Legal (Decreto 1080 de 2015).
14. Los originales premiados quedarán de propiedad de la Gobernación de Norte de Santander, la cual se reserva el derecho a publicarlos.
15. Cualquier vacío en las presentes bases podrá ser resuelto por la Gobernación a través de la Secretaría de Cultura Departamental.
16. El hecho de presentarse al concurso supone la aceptación de estas bases.

**ARTICULO SEGUNDO. ADÓPTESE**, el cronograma para el presente “XXII CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXI CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2023” así:

**CRONOGRAMA**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DE	FECHA ESTABLECIDA	ENTIDAD RESPONSABLE O PERSONA
Lanzamiento del concurso	oficial	27 de abril de 2023	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Recepción de trabajos postulados		13 de junio hasta 13 de julio del 2023 a las 06:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Preselección / primer proceso de valoración		14 de julio hasta 30 de agosto del 2023 a las 06:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Valoración Juzgamiento obras finalistas		01 de septiembre a 17 de octubre del 2023 a las 06:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Fallo definitivo de los jurados		23 de octubre de 2023 a las 06:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
Ceremonia premiación y reconocimientos		01 de diciembre de 2023 a las 06:00 p.m.	Secretaría de Cultura de Norte de Santander



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación de Norte de Santander

RESOLUCIÓN No.

( 0032000 )

24 ABR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL XXII CONCURSO NACIONAL DE POESÍA EDUARDO COTE LAMUS Y EL XXI CONCURSO NACIONAL DE CUENTO JORGE GAITÁN DURÁN 2023”

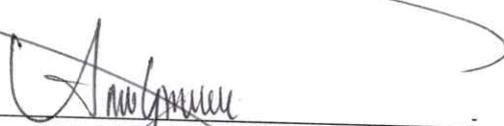
Edición, diseño e impresión de obras	02 de diciembre a 20 de diciembre del 2023	Secretaría de Cultura de Norte de Santander
--------------------------------------	--	---

**ARTICULO TERCERO.** Publíquese el proceso en la página Web [concursoscotelamusygaitanduran@poesiaycuento.com](mailto:concursoscotelamusygaitanduran@poesiaycuento.com), página oficial del sector literario de Norte de Santander, coordinado por La Secretaría de Cultura de Norte de Santander, el cual deberá contener el presente acto administrativo, los lineamientos de la convocatoria y el formato de inscripción para los escritores interesados en la participación de este concurso.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en san José de Cúcuta a los:

24 ABR 2023

  
**ANA GRACIELA ORTÍZ TORRES**  
Secretario De Cultura De Norte De Santander

V'B JURIDICO  
Proyectó: Mario Camargo

Revisó: Mabel Pedraza Morante  
Profesional Especializado

MB